



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 30 DIC. 2015

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 8530 VISTOS:

1. Ord. N°446 de 14 de Diciembre de 2015, de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa a SR. ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don **CLAUDIO PATRICIO LAINATI GALLEGUILLOS**;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional de fecha 14 de Diciembre de 2015, de don **CLAUDIO PATRICIO LAINATI GALLEGUILLOS**;
4. Certificado N°338 de disponibilidad presupuestaria de fecha 23 de Diciembre de 2015 otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto, recepcionado en esta unidad el día 23 de Diciembre de 2015;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
6. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 14 de Diciembre de 2015, del alumno de la carrera de *Ingeniería en Informática*, del/la **DUOC UC, Sede Viña del Mar** entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE (S) DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N°9.004.430-3 y don **CLAUDIO PATRICIO LAINATI GALLEGUILLOS**, Cédula de Identidad N°18.660.311-7, con domicilio en *Alfredo Rebolan*, etapa *Adolfo Valenzuela N° 1267, Quillota*, para que realice la Práctica Profesional en: *Unidad de Gestión Interna - Dideco*, desde el 15 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de \$37333.- (Treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos) **Única Vez** con cargo a la cuenta presupuestaria 2150103007001.

TERCERO: **ADOPTÉ**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Adm. y Finanzas 3. Control 4. Presupuesto 5. 139 6. Interesado/a 7. Archivo de Personal
OCS/PEA/CMT/dvg.-



CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **14 de Diciembre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su SR. ALCALDE, **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° **9.004.430-3**, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don **CLAUDIO PATRICIO LAINATI GALLEGUILLOS**, Cédula de Identidad N° **18.660.311-7**, con domicilio en **Alfredo Rebolar, etapa Adolfo Valenzuela N° 1267, Quillota**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, del **DUOC UC, Sede Viña del Mar** alumno de la Especialidad de **Ingeniería en Informática**, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **15 de Diciembre de 2015** y hasta el **31 de Diciembre de 2015**, desempeñándose en la Unidad de: **Unidad de Gestión Interna - Dídeco**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de **\$37.333.- (Treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos) Única Vez**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

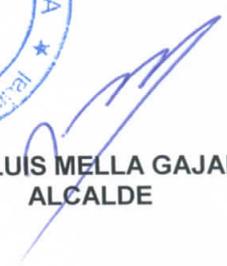
QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiese ocurrirle al estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don **CLAUDIO PATRICIO LAINATI GALLEGUILLOS**, por cuanto el **Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

CLAUDIO PATRICIO LAINATI GALLEGUILLOS
C.I. N° 18.660.311-7



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE